

SESIONES DE PRÓRROGA

2022

ORDEN DEL DÍA N° 605

Impreso el día 2 de diciembre de 2022

Término del artículo 113: 15 de diciembre de 2022

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional por la Memoria de los 44 Héroes y Heroína del submarino ARA “San Juan”, y la reafirmación y defensa de los derechos soberanos del Mar Argentino. Institución al día 15 de noviembre de cada año.

1. **Camaño.** (35-D.-2022.)
2. **Passo.** (5.464-D.-2022.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Camaño sobre instituir el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Inclaudicable Reivindicación y Defensa del Mar Argentino, en conmemoración del naufragio del submarino ARA “San Juan”, y el de la señora diputada Passo, sobre instituir el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional por la Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA “San Juan”, y teniéndose a la vista el proyecto de ley del señor diputado Zapata (expediente 5.577-D.-2022), por el que se otorga reconocimiento honorífico de esta Honorable Cámara a los cuarenta y cuatro tripulantes del submarino ARA “San Juan”, por su servicio público excepcional: institúyese el 15 de noviembre de cada año como el Día de los Héroes del Submarino ARA “San Juan”, y el proyecto de ley de la señora diputada Delú (expediente 4.629-D.-2021) por el que se instituye el 15 de noviembre como Día de Conmemoración de la Tripulación del Submarino ARA “San Juan” y de Concientización acerca de los Derechos de Soberanía sobre los Recursos del Lecho y Subsuelo en la Plataforma Continental Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 15 de noviembre de cada año como Día Nacional por la Memoria de los 44 Héroes y Heroína del submarino ARA “San Juan”, y la reafirmación y defensa de los derechos soberanos del Mar Argentino.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar el desarrollo de actividades conmemorativas y de difusión relacionadas con el artículo 1° que consoliden y mantengan viva la memoria colectiva de la sociedad, reafirmando la importancia de la custodia, vigilancia y defensa de la soberanía de nuestro mar.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 30 de noviembre de 2022.

Lucas J. Godoy. – Ana C. Carrizo. – Karina Banfi. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Graciela Camaño. – Ana C. Gaillard. – Bernardo J. Herrera. – Tomás Ledesma. – Mónica Litza. – Varinia L. Marin. – María C. Moisés. – Francisco Monti. – María G. Parola. – Dina Rezinovsky. – Vanesa R. Siley. – María Sotolano. – Liliana P. Yambrún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Camaño y el de la señora diputada Passo, sobre instituir el 15 de noviembre de cada año como Día Nacional por la Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA “San Juan”; luego de su estudio y con las modificaciones propuestas que anteceden al mismo, propicia su sanción.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INSTITÚYESE EL 15 DE NOVIEMBRE
DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL
DE LA INCLAUDICABLE REIVINDICACIÓN
Y DEFENSA DEL MAR ARGENTINO,
EN CONMEMORACIÓN DEL NAUFRAGIO
DEL SUBMARINO ARA “SAN JUAN”

Artículo 1° – Institúyese el 15 de noviembre como Día Nacional de la Inclaudicable Reivindicación y Defensa del Mar Argentino, en eterna conmemoración y agradecimiento del ARA “San Juan” y sus 44 tripulantes.

Art. 2° – En el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo anterior que consoliden y mantengan viva la memoria colectiva de la sociedad, reafirmando la importancia

de la custodia, vigilancia y defensa de la soberanía nuestro mar.

Art. 3° – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo anterior de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA DE LOS
HÉROES DEL ARA “SAN JUAN”

Artículo 1° – Institúyase el día 15 de noviembre de cada año como Día Nacional por la Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA “San Juan”.

Art. 2° – Durante ese día, el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación que determine, promoverá la realización de acciones y actividades conmemorativas relacionadas con el artículo 1°.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela F. Passo.